
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p style="font-size: 2em; opacity: 0.5;">000669</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION N° DE 2015</p>	

(- 5 MAR 2015)

Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander .

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, ENCARGADA DE LA FUNCIONES DE DIRECTOR DEL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador del Departamento mediante Resolución No. 00069 del 20 de febrero de 2015, compensó la jornada laboral del periodo comprendido del 30, 31 de marzo y 1º. de abril de 2015, modificando el horario de labores durante los días del 23 de febrero al 27 de marzo, para los funcionarios del nivel Central de la Gobernación, con motivo de la celebración de la Semana Mayor .

Que el Instituto Departamental de Salud es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa.

Que el Instituto Departamental de Salud acoge lo dispuesto por el señor Gobernador, para lo cual establece el horario especial de labores que regirá durante el período comprendido del 5 al 27 de marzo del año en curso, para la compensación de los días del 30, 31 de marzo y 1º. de abril del año en curso, en que no se laborará.

Que por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Durante los días comprendidos del 30, 31 de marzo y 1º. de abril de 2015, no se laborará en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por lo cual para compensarlos el personal de planta de la Entidad, deberá cumplir del 5 al 27 de marzo, el siguiente horario de trabajo:

Del 5 al 27 de marzo de 2012 : 7:00 a.m a 12 m. y 2:00 a 7 p.m.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas: Jurídica, Recursos Físicos, Vigilancia y Control, Prestación de Servicios de Salud, Centro de Documentación y Correspondencia, que adelantan procesos de notificación y contratación y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

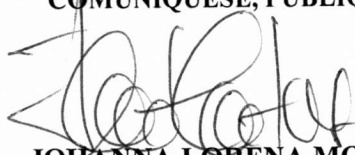
ARTICULO TERCERO.- Ordénese la elaboración del respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cúcuta a



- 5 MAR 2015

JOHANNA LORENA MONTOYA GONZÁLEZ
Profesional Especializada encargada de la funciones de Director

Key: H.G. Mantilla Blanco
Proc. 1 de Valero

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5719046- 5711319 - Fax 5717401. Extensión: 140
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.

**UNY
NORTE
PA'LANTE**